

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.150

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

Corrección de error

Ha sido advertido error en el anuncio núm. 10.898, publicado en el BOPZ núm. 298, de 29 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2019.

En el segundo párrafo del edicto,

DONDE DICE:

«Las presentes ordenanzas fiscales modificadas empezarán a regir desde el día 1 de enero de 2018 y permanecerán vigentes, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación».

DEBE DECIR:

«Las presentes ordenanzas fiscales modificadas empezarán a regir desde el día 1 de enero de 2019 y permanecerán vigentes, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación».

Longares, a 8 de marzo de 2019. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.